

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez, y se comunica que la accionante señora MARIA ELENA OROZCO CASTAÑO solicitó la corrección de un error en su nombre en el que se incurrió en el fallo de tutela No. 128 de la presente anualidad, dentro del trámite radicado bajo el número 17001400301120210065202.

Sírvase proveer.

Manizales, 24 de noviembre de 2021.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente acción de tutela formulada por la señora MARIA ELENA OROZCO CASTAÑO contra ASMETSALUD EPS con radicado no. 17001400301120210065202, de conformidad con lo previsto en el artículo 288 CGP, se **CORRIGE** el fallo No. 128 del 18 de noviembre de 2021, en el sentido que los nombres y apellidos de la accionante son **MARIA ELENA OROZCO CASTAÑO**, y no como se indicó en algunos apartes de dicha providencia por un error involuntario, a saber: **LUZ ELENA OROZCO CASTAÑO**

Se **ADVIERTE** que lo anterior se trató de un yerro que no influye en manera alguna en la decisión adoptada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03001a51ae2c79903b5716c99aee3ce356a32de813a619ebba92717fbd2d8ae**

Documento generado en 24/11/2021 10:30:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>